RESOLUCIÓN N°: 352/2020

Caacupé, 27 de noviembre de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 44 de fecha 27 de noviembre de 2.020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 23 – PAC/ID: 387.072 "ADQUISICIÓN DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMÁTICAS", según el Informe del Comité de Evaluación N° 017/2020, de fecha 25/11/2020 en su Punto N° 1: a) N° de PAC: 387072; b) Nombre el Llamado: "ADQUISICIÓN DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMÁTICAS"; c) Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA; d) Objeto del Llamado: BIENES; e) Forma de Adjudicación : POR ITEM; f) Publicación en el SICP: 09/11/2.020.- ----------

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta de Apertura N° 17/2020 de fecha 24/11/2020, siendo las 09:15 hs.; en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto: FULL OFFICE S.R.L.. ----------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, No se presentaron observaciones. ----------

Que, en el punto Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL", En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: La oferta presentada por la oferente: FULL OFFICE S.R.L., CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada.- ----------

Que, en el punto N° 5 "CAPACIDAD LEGAL", Se ha encontrado el siguiente registro: ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA, Institución: No registra; Cargo: 1; Vínculo: Jubilado – Ordinaria Magisterio Nacional; Mes/Año: y BLAS RICARDO CORREA TORALES, Institución: Contraloría General de la República; Cargo: Síndico Caja Bancaria, Sindico; Sindico; Vínculo: Cargo Permanente, Retiro Aporte Jubilatorio; Mes/Año: 2013. El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, en el punto N° 6 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS" Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente: FULL OFFICE S.R.L.; y la misma no presenta errores aritméticos,. ----------

Que, en el punto N° 7 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS", Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable;* El precio cotizado por el oferente FULL OFFICE S.R.L.; se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. ----------

Que, en el punto N° 8 "CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL", La Oferente no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN). ----------

Abg. Mg. Carlos Miguel Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

P/A
Lic. Laura Lucía Guanes
Profesional VII

Que, en el punto N° 9 "MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL", La única oferta presentada se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante. -

Que, en el punto N°10 "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS", La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta para el Ítem N° 1 y 2 presentada por la Empresa FULL OFFICE S.R.L., CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada.- -

Que, en el punto N° 11 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA", La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a la oferta presentada por la Oferente FULL OFFICE S.R.L., y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: Se ha solicitado los siguientes documentos: FULL OFFICE S.R.L.: En fecha 24/11/2020, hora: 01:08 p.m., ha sido remitido a la dirección de correo electrónico: todooficina@hotmail.es la solicitud de remisión de los siguientes documentos: *1) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social; 2) Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19; 3) Patente Comercial vigente del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; 4) Autorización del Fabricante para los Ítems Nº 1 y 2, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios; 5) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años (2017-2018-2019) y 6) Declaración Jurada de que cuente con la Capacidad para la Entrega de los Bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones*. Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo ha respondido en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. - - - - -

Que, en el punto N° 12 "EXPERIENCIA REQUERIDA", En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente FULL OFFICE S.R.L, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Experiencia. - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto N° 13 "CAPACIDAD TÉCNICA": En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente FULL OFFICE S.R.L, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Capacidad Técnica. - - - - - - - - -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la ADJUDICACIÓN, del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – PAC/ID: 387.072, para "ADQUISICIÓN DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMÁTICAS", en virtud a las consideraciones mencionadas, conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. - - - - -

POR TANTO, el; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

2	52161505-9995	Televisor Led Smart 60"	Unidad	Unidad	4	AURORA	CHINA	5.495.000.-	21.980.000
								Precio total	61.685.000

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -